JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• JAMES JAÍR OLARTE
DEMANDADOS	• MARÍA EUGENIA PALOMINO POSADA • GILBERTO GALLEGO GÓMEZ
RADICADO	63001-31-05-004-2023-00132-00
ASUNTO	Requiere impulso de notificación

Procede el juzgado a requerir a la parte demandante de impulso a notificación de los demandados MARÍA EUGENIA PALOMINO POSADA y GILBERTO GALLEGO GÓMEZ, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Conforme la constancia que antecede (Nro. 017 expediente electrónico), pese a que se intentó electrónicamente la notificación de los demandados, tal no surte los efectos esperados conforme lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, por lo que se hace necesario intentar la notificación personal de MARÍA EUGENIA PALOMINO POSADA y GILBERTO GALLEGO GÓMEZ, a través de la dirección física registrada en el líbelo de la demanda, en la carrera 19 No 21 Norte –48 de Armenia, Quindío, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del CGP, en armonía del artículo 29 del CPTSS.

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante para que intente la notificación de los demandados MARÍA EUGENIA PALOMINO POSADA y GILBERTO GALLEGO GÓMEZ, a través de la dirección física registrada en el líbelo de la demanda, es decir, en la carrera 19 No 21 Norte–48 de Armenia, Quindío, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del CGP, en armonía del artículo 29 del CPTSS

Conceder el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante abogadalaboralss@gmail.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7747097d8a4e56a6f862d0ab05e1f17a7279c2d5dbd6e7ec3e1a9affb9f6605**

Documento generado en 07/11/2023 09:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica